

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N°05/18, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, TENDIDO Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL TENDIDO DE UNO O MÁS TRITUBOS PARA FIBRA ÓPTICA, SU EXPLOTACIÓN EN CONCESIÓN, Y COSTOS A CARGO DEL OFERENTE, EN LA TRAZA DEL CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, TENDIDO Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL TENDIDO DE UNO O MÁS TRITUBOS PARA FIBRA ÓPTICA, SU EXPLOTACIÓN EN CONCESIÓN, Y COSTOS A CARGO DEL OFERENTE, EN LA TRAZA DEL CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE ..... 42**

**CLÁUSULAS PARTICULARES ..... 42**

Artículo 1	Objeto.....	46
Artículo 2	Terminología.....	46
Artículo 3	Régimen de Contratación.....	47
Artículo 4	Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE .....	49
Artículo 5	Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los trabajos a contratar. Suficiencia de la Oferta.....	49
Artículo 6	Prestaciones a cargo del Contratista .....	51
Artículo 7	Ampliación o reducción del contrato.....	54
Artículo 8	Prestaciones a cargo de CEAMSE .....	54
Artículo 9	Cronograma.....	55
Artículo 10	Duración del Contrato – Plazos .....	56
Artículo 11	Acta de inicio de los trabajos .....	58
Artículo 12	Acta de finalización de las obras e inicio de la concesión.....	59

Artículo 13	Acta de finalización de la concesión.....	59
Artículo 14	Oferta Económica .....	60
Artículo 15	Pago de los Cánones. Facturas.....	61
Artículo 16	Reajuste del Canon .....	63
Artículo 17	Impuesto Al Valor Agregado.....	64
Artículo 18	Sellado.....	64
Artículo 19	Inspección de CEAMSE .....	65
Artículo 20	Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato - Subcontrataciones parciales	67
Artículo 21	Documentos del llamado a Concurso de Precios. ....	68
Artículo 22	Forma de presentación. ....	69
Artículo 23	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre .....	71
Artículo 24	Garantía de Oferta.....	81
Artículo 25	Garantía de Ejecución del Contrato. ....	82
Artículo 26	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo....	83
Artículo 27	Obligaciones respecto del personal.....	84
Artículo 28	Otras obligaciones del Contratista .....	87
Artículo 29	Seguros.....	89
Artículo 30	Garantías .....	92
Artículo 31	Penalidades y Multas .....	93
Artículo 32	Persistencia o Reincidencia.....	96
Artículo 33	Descargo .....	96
Artículo 34	Interrupción del trabajo.....	97

Artículo 35	Intereses por mora.....	97
Artículo 36	Modificaciones a las Cláusulas Generales.....	98
Artículo 37	Adjudicación.....	101
Artículo 38	Tribunales Competentes - Domicilios.....	102

## Artículo 1 Objeto

Este Concurso de Precios tiene por objeto la adjudicación de un contrato, para la presentación de un proyecto de construcción, tendido y mantenimiento de una red de telecomunicaciones mediante el tendido de uno o más tritubos para fibra óptica, su explotación en concesión, y costos a cargo del oferente, en la traza del Camino Parque del Buen Ayre

La **Oferta** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

## Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo 1**; **Apartado 1.2.** del **Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Legajo:** Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.
- **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema en trabajos similares a los que se concursan.
- **Gerencia Responsable:** Se denomina así a la Gerencia de Explotación y Mantenimiento del CPBA.

### **Artículo 3 Régimen de Contratación.**

La contratación que se formalice como consecuencia del presente Concurso se encuadrará en la modalidad "Concesión de la Red", cuyo objeto es el tendido de uno o más tritubos para una red de telecomunicaciones de fibra óptica, en la traza del Camino Parque del Buen Ayre, de acuerdo a lo detallado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Las propuestas que se reciban deberán prever que, a los efectos de la concreción de las obras, que CEAMSE hará uso de manera exclusiva de uno (1) de los ductos y su fibra óptica, del o los tritubos a instalarse y el Contratista tendrá la explotación del restos y la construcción y el mantenimiento de todos, para lo cual deberán proveer la totalidad de los recursos humanos, materiales, gestiones, equipamiento y obtención de

los permisos necesarios para el fin perseguido. Respecto al conducto y fibra óptica del mismo, que será de uso exclusivo de CEAMSE el mantenimiento estará a cargo del contratista adjudicatario, y será supervisado por la Inspección de CEAMSE en todo el tiempo que dure el contrato de acuerdo a lo especificado en la Memoria Técnica, que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En todos los casos deberán los oferentes considerar si existen limitaciones en el predio en el que habrán de construir el tendido de la fibra óptica, a fin de evitar daños a CEAMSE o terceros.

En tal sentido, los oferentes deberán expresar por escrito, que todas las Especificaciones detalladas en este Pliego de Condiciones y sus adjuntos, no eximirán en forma alguna al adjudicatario resultante del presente Concurso de todas las responsabilidades a su cargo, emergentes de esta cláusula.

El valor del canon ofertado contemplará, consecuentemente, la totalidad de los costos necesarios para cubrir todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario, conforme a las obligaciones emanadas del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos y Adjuntos, por lo que no se admitirá reclamo alguno fundado en una eventual falta de información suministrada por CEAMSE, porque deberán constatar por su cuenta todas aquellas informaciones necesarias para la correcta realización de la obra.

#### **Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE**

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los servicios a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base de los servicios objeto del presente Concurso.

#### **Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los trabajos a contratar. Suficiencia de la Oferta**

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que se realizarán los trabajos, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos para prevenir y evitar la contaminación ambiental y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor realización de los trabajos a contratar.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los trabajos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo



a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

En la **Oferta** deberán considerar las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su Contrato.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Como así también verificado que el predio en el que ejecutarán la obra no tiene limitaciones constructivas.

## Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

Con su oferta deberá presentar un Anteproyecto, para la construcción, explotación comercial y mantenimiento de una Red de telecomunicaciones que contemple el tendido de uno o más tritubos por donde únicamente podrán correr cables de fibra óptica

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones a cumplir, en un todo de acuerdo con lo especificado en la **Memoria Técnica** que forma parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones** y que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación:

- 6.1 Proyecto Ejecutivo,
- 6.2 Tendido e instalación de la red de telecomunicación, constituida por uno o mas tritubos, donde por uno de los ductos pasará únicamente un cable de fibra óptica para uso exclusivo de la CEAMSE, quedando libres el resto de los ductos para explotación del Contratista. Este ducto y cable (fibra óptica) de uso exclusivo para la CEAMSE deberá cumplir con los siguientes requerimientos: interconectar los 22,450 km de la traza del Camino Parque del Buen Ayre, esto es, desde el km 0 (progresiva 0 - columna n°1), donde comienza la traza del Camino Parque del Buen Ayre -(CPBA)- (cruce con Autopista del Sol) y el km 22.450 (progresiva 22.450 - columna 517), cruce con autopista Acceso Oeste, finalización del Camino Parque del Buen Ayre. Esta instalación,

a su vez, interconectará los troncales principales de peaje de Cabecera Norte y Oeste, entre sí, con todas las subestaciones intermedias entre ambas cabeceras que se detallan a continuación: Debenedetti, Ruta 8, Combate de Pavón, Ruta 201, Gorriti y Martín Fierro.

- 6.3** El Contratista deberá contar con todos los elementos de seguridad para trabajos sobre autopista, como ser conos viales, reflectivos, luces de balizas rotativas color ámbar y flecha fija bidireccional en la parte trasera de los equipos que utilicen para la realización de los trabajos, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones en vigencia para las tareas en traza de autopistas.
- 6.4** Los equipos ofrecidos para la realización de los trabajos, deberán contar con las habilitaciones legales correspondientes y la documentación de los equipos afectados al servicio, ésta última incluye el pago de impuestos del mismo, la contratación y pago de seguros a satisfacción de **CEAMSE**, tanto para el personal como de los equipos, el pago actualizado de impuestos que graven los equipos y la actividad que desarrollan.
- 6.5** El Contratista estará exento del pago de peajes para la prestación del servicio.
- 6.6** El Contratista deberá designar un Encargado de los trabajos y provisiones a realizar quien coordinara los trabajos a realizar.

**6.7** Será obligación del Contratista la provisión de toda la mano de obra necesaria, especializada y no especializada, los que deberán contar con la ropa reglamentaria exigida a los trabajos en autopistas, es decir con los reflectivos correspondientes en camisas, pantalones, camperas, buzos y ropa de lluvia, de acuerdo a lo normado por la Iram 3859., como la provisión de todos los elementos, materiales y equipamiento necesarios para la realización de los trabajos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo deberá aportar todas las máquinas, herramientas y equipos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá informar a la Inspección de CEAMSE la finalización de cada uno de los trabajos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, para que la misma controle y apruebe los trabajos realizados y autorice la continuación con los sucesivos.

**6.8 Servicio de Vigilancia**

Comprende la implementación del servicio de vigilancia para las instalaciones, herramientas y equipos del Contratista, durante la construcción de las obras.

**6.9 Servicio de Comunicación entre CEAMSE y el Contratista**

El **Contratista** deberá contratar los servicios de NEXTEL o el que CEAMSE oportunamente adopte, a fin de comunicarse con la **Inspección de CEAMSE**, durante la construcción de las obras.

#### **6.10 Concesión de la red de telecomunicaciones**

CEAMSE hará uso de uno (1) de los ductos a construir y el Contratista tendrá la explotación del resto y la construcción y el mantenimiento de todos, incluido el de uso exclusivo de CEAMSE, a su costo. En lo que se refiere al ducto y fibra óptica de CEAMSE, deberá realizar intervenciones con la supervisión de la Inspección

### **Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato.**

El contrato resultante del llamado a Concurso podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En él supuesto que se resolviera la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del Contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato original.

### **Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE**

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 8.1** Permitir el ingreso al Contratista al predio, donde se realizarán los trabajos.
- 8.2** Ejercer la Inspección de los trabajos a realizar, de acuerdo a lo solicitado en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** y acordado contractualmente
- 8.3** Ejercer la Inspección de los trabajos de mantenimiento del ducto y fibra óptica de uso exclusivo de la CEAMSE, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y acordado contractualmente

## **Artículo 9 Cronograma**

Con la propuesta se presentará un cronograma que será un índice real del estudio de tiempo realizado por el **Oferente** para el cumplimiento en término de los plazos fijados.

Deberá realizarse por camino crítico y subdividido en las tareas que, partiendo de unidades completas, permitan un ajustado seguimiento de las mismas, una vez realizada la contratación, debiendo contemplarse todas las etapas previstas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El cronograma, que debe complementarse con diagrama de barras, será presentado impreso y en soporte magnético u óptico y en formato cien por cien compatible con Microsoft Project.

En la elaboración de este cronograma el **Oferente** tendrá presente que, luego de la firma del contrato, el estudio de toda documentación técnica que sea sometida a consideración de **CEAMSE** una vez efectivizada la contratación, se efectuará en un plazo no mayor de **diez (10)** días y que su presentación deberá responder a la secuencia prevista en el cronograma, debiendo por lo tanto adoptar las respectivas previsiones. Transcurrido el plazo de los **diez (10)** días sin que **CEAMSE** haya vertido opinión sobre la documentación técnica sometida a consideración una vez efectivizada la contratación, esta será considerada apta para su utilización.

## **Artículo 10 Duración del Contrato – Plazos**

La duración del Contrato respecto de la obra será de **tres (3) meses** corridos a contar desde la fecha en que se firme el mismo para la construcción y **para la explotación de la concesión, el plazo de duración del mismo, será propuesto por el Oferente, el que deberá ser aprobado por CEAMSE.**

El Contratista podrá hacer uso de los terrenos por donde se instalará la red de telecomunicación en forma inmediata a la firma del contrato, firmándose el **Acta de inicio de los trabajos**, dejando constancia de las características y limitaciones del mismo.

Dentro de los primeros **diez (10) días** el Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo objeto de las obras a realizar.

CEAMSE tendrá **diez (10) días** para aprobar el Proyecto Ejecutivo presentado por el Contratista, de acuerdo al anteproyecto presentado en la Oferta. Efectuada dicha aprobación CEAMSE podrá a su exclusivo criterio solicitar al Contratista las reformulaciones y adecuaciones al proyecto ejecutivo que estime correspondan, debiendo reformularlo y adecuarlo en un plazo perentorio, todo bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, con todos los permisos municipales y nacionales otorgados, deberán iniciar de forma inmediata la construcción de las obras necesarias para la instalación de la red de telecomunicación, para el inicio de la explotación comercial y el mantenimiento de la misma.

La duración total desde la firma del contrato hasta la finalización de las obras será de **tres (3) meses**.

**La duración del período de concesión para la explotación por parte del Contratista será propuesto por el Oferente.** El plazo propuesto para la explotación de la concesión, una vez aprobado por **CEAMSE**, iniciará con la firma del **Acta de Recepción Definitiva**.



A los **tres (3) meses de la firma del contrato** se llevará a cabo el **Acta de finalización de las obras e inicio de la concesión**, mediante acta suscrita por ambas partes.

**Treinta (30) días** antes de la finalización del período de concesión para la explotación de la red, se llevará a cabo el **Acta de finalización de la concesión**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 13** de la presentes **Cláusulas Particulares**, y el Contratista deberá realizar las reparaciones, sustitución y perfeccionamiento de cualquier elemento defectuoso o incompleto, reparando a su costa todas las fallas que detecte la Inspección de CEAMSE

### **10.1 Iniciación de los trabajos**

Con la suscripción del contrato el **Contratista** recibe en el mismo acto la orden de iniciación de los trabajos que se le encomiendan y que a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

### **Artículo 11 Acta de inicio de los trabajos**

Con la firma del contrato se llevará a cabo el **Acta de inicio de los trabajos**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 10** de la presentes **Cláusulas Particulares**.

## **Artículo 12 Acta de finalización de las obras e inicio de la concesión**

A los **tres (3) meses de la firma del contrato** se llevará a cabo el **Acta de finalización de las obras e inicio de la concesión**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 10** de la presentes **Cláusulas Particulares**.

En la presente Acta se detallarán las fallas que detecte la Inspección de CEAMSE, debiendo el Contratista repararlas a su costa en un período no mayor de **10 (diez) días** de firmada la presente acta.

**CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del **Contratista**, previa intimación, para que realice los trabajos, cualquier reparación, terminación y perfeccionamiento, pudiendo afectarse la **Garantía de Ejecución del Contrato** a tal fin.

## **Artículo 13 Acta de finalización de la concesión**

A los **treinta (30) días previos a la finalización de la Concesión** se llevará a cabo el **Acta de finalización de la concesión**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 10** de la presentes **Cláusulas Particulares**.

En esos **treinta (30) días**, el Contratista deberá realizar las reparaciones, sustitución y perfeccionamiento de cualquier elemento defectuoso o

incompleto, reparando a su costa todas las fallas que detecte la Inspección de CEAMSE

**CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del **Contratista**, previa intimación, para que realice los trabajos, cualquier reparación, terminación y perfeccionamiento, pudiendo afectarse la **Garantía de Ejecución del Contrato** a tal fin.

No se firmará el **Acta de finalización de la concesión** hasta tanto no se hayan realizado todos los trabajos indicados por la Inspección de **CEAMSE** y que el **Contratista** garantice el correcto estado de operación y mantenimiento.

## Artículo 14 Oferta Económica

- 14.1** El Oferente deberá ofertar **un Canon Único**, en Dólares estadounidenses, en concepto de derecho de uso de la red de telecomunicaciones cedida en Concesión, el que incluye el mantenimiento de la fibra óptica que utilice exclusivamente CEAMSE.
- 14.2** Respecto del **Canon Único** ofertado, el Contratista que resulte adjudicatario, deberá abonar dentro de los **diez (10) días hábiles** desde la emisión de la factura por CEAMSE, con posterioridad de la suscripción del contrato, un monto equivalente al **mínimo del treinta por ciento (30%)** del monto ofertado (**Canon Inicial**) y el remanente,

será abonado, en cuotas mensuales iguales y consecutivas, durante el período que dure la concesión. Tendrá inicio la obligación de pago de estos montos, a partir de la fecha del **Acta de Recepción definitiva** de la red por parte de CEAMSE.

- 14.3** Deberán ofertar de acuerdo al **Formulario de Cotización** adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

## **Artículo 15 Pago de los Cánones. Facturas**

- 15.1** El Contratista abonará a CEAMSE el monto equivalente al **Canon Inicial** ofertado, dentro de los **diez (10)** días hábiles desde la emisión de la factura por CEAMSE, con posterioridad a la suscripción del contrato.
- 15.2** A partir de la fecha de pago de la factura correspondiente al canon **inicial**, comenzará a correr el plazo de **tres (3) meses corridos** para el tendido de la red, y concluidas las obras y recepcionadas de conformidad por parte de CEAMSE, se iniciará la obligación de comenzar a abonar el remanente del canon ofertado, en los plazos propuestos por el Contratista para la explotación de la misma, en cuotas mensuales iguales y consecutivas hasta la finalización de la vigencia de la concesión.
- 15.3** CEAMSE emitirá las facturas, conforme al monto determinado en el **Artículo 14** de las presentes **Cláusulas Particulares** dentro de los **diez**

(10) días hábiles de cada mes calendario, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, del día anterior al día de emisión de la factura.

**15.4** CEAMSE añadirá en cada factura los impuestos y las percepciones correspondientes al valor neto que resulte de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, de acuerdo a la legislación impositiva vigente y a la condición impositiva del Contratista.

**15.5** El Contratista deberá abonar las facturas emitidas por CEAMSE, en pesos de curso legal, en la suma necesaria para adquirir la cantidad de Dólares estadounidenses que correspondan abonar en cada cuota, según la cotización del Dólar de acuerdo al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación de la República Argentina, vigente al día anterior al día de efectivización del pago. Para el supuesto de existir diferencia entre el monto de la Factura y el efectivo pago, se realizarán las notas de crédito o débito, según corresponda.

**15.6** El Contratista deberá abonar la factura emitida por CEAMSE los días **veinte (20)** de cada mes mediante transferencia bancaria a la cuenta del **Banco Provincia de Buenos Aires, casa Central, N\* 1000-18855/3, CBU 0140000701100001885538** o la que CEAMSE en el futuro **notificara** al Contratista, informando del pago a CEAMSE, acompañando el comprobante de transferencia, a la casilla de correo electrónico de:

“aschiavi@ceamse.gov.ar”

“mmilano@ceamse.gov.ar”

“gmmarmerscstein@ceamse.gov.ar”

“mcouso@ceamse.gov.ar”

“eferrari@ceamse.gov.ar”

Una vez acreditado el pago por parte de CEAMSE, se enviara al Contratista el correspondiente recibo de cobranzas, como así también la nota de débito o crédito por a la diferencia de cambio entre la emisión y el pago de la factura, en caso de corresponder, la cual deberá ser abonada dentro de los **cinco (5) días** hábiles desde su emisión.

## **Artículo 16 Reajuste del Canon**

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, el valor que surge del formulario de Cotización, no sufrirá ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos.

### **Artículo 17 Impuesto Al Valor Agregado**

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 13** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse los trabajos y provisiones.

### **Artículo 18 Sellado**

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, canon base, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute la provisión o el servicio.

Como así también que el monto a abonar en ese concepto, estará a cargo en su totalidad, del Contratista adjudicatario

## Artículo 19 Inspección de CEAMSE

**19.1** CEAMSE ejercerá la inspección de los trabajos, materiales, equipamiento, equipos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los trabajos a realizar estará a cargo de la Gerencia responsable, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene.

El Contratista deberá colaborar en toda tarea indicada por CEAMSE que contribuya a los objetivos de preservar la calidad del ambiente. En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del Contrato, CEAMSE podrá, previa intimación fehaciente, realizar los trabajos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones a su cargo por sí o por terceros y a cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, CEAMSE podrá ejecutar la garantía de



ejecución del contrato, los gastos en que hubiere incurrido al tomar a su cargo la Dirección de los trabajos, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

**19.2** A los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes se utilizará un Libro de Ordenes de Servicio, que serán firmadas por la Inspección, y otro de Notas de Pedido, donde el **Contratista** asentará las comunicaciones formales con la Inspección.

Tanto el libro de Órdenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado y serán provistos, foliados por **CEAMSE**.

Por asuntos inherentes al **Contrato** el **Contratista** podrá comunicarse con **CEAMSE** únicamente usando el libro de Notas de Pedido. Lo hará siempre por intermedio de la Inspección, que visará las peticiones. En mérito a la celeridad de la comunicación el **Contratista** deberá contar con una dirección de correo electrónico a la que se podrán efectuar adelantos.

El **Contratista** estará obligado a suscribir el libro de Órdenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección.

**19.3** Las órdenes e instrucciones que la Inspección extienda en el libro de Órdenes de Servicio serán emitidas dentro de las condiciones establecidas en el Contrato.

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de CEAMSE.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Orden de Servicio se excedan los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el libro de Notas de Pedido el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

## **Artículo 20 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato - Subcontrataciones parciales**

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna, pudiendo realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de

algunos de los trabajos, pero manteniéndose como único y exclusivo responsable ante **CEAMSE**.

Para el caso de las subcontrataciones, el Oferente deberá presentar en su Oferta la nómina de empresas a subcontratar.

La autorización para dicha subcontratación será facultad discrecional de **CEAMSE** y tanto la autorización como el rechazo se darán en forma expresa y por escrito sin obligación de fundarla.

Tales subcontrataciones caducarán indefectiblemente al vencimiento del **Contrato** y no podrán hacerse valer ante **CEAMSE** por ningún concepto, obligándose el **Contratista** a incluir en los subcontratos, esta cláusula.

Ningún subcontratista podrá, a su vez, realizar subcontrataciones de ningún tipo, lo que queda expresamente prohibido.

## **Artículo 21 Documentos del llamado a Concurso de Precios.**

Los documentos del presente Concurso son los siguientes:

- 21.1** Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 21.2** Cláusulas Particulares
- 21.3** Memoria Técnica.

21.4 Formularios

21.5 Anexos

## Artículo 22 Forma de presentación.

22.1 Las ofertas serán presentadas en **un (1) sobre** según se describe en el **Artículo 23** de las presentes **Cláusulas Particulares**, el que contendrá **tres (3) ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado y triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarados** por el **Oferente** o su representante legal.

Toda documentación del original que integre el **sobre** y que se presente en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

22.2 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del **Oferente**

**CEAMSE**

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Concurso de Precios N° .....

Fecha de presentación de Ofertas: .....

Hora límite de presentación de Ofertas:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

Gerencia Responsable: Gerencia de Explotación y Mantenimiento del CPBA.

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre. La numeración de original, duplicado y triplicado deberá ser coincidente.

**22.3** Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas** de **CEAMSE**.

**22.4** Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y presentarse en forma impresa y en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y Autocad, entregados en soporte CD, salvo la folletería que no sea parte de la Oferta propiamente dicha.

Las **Ofertas** deben ser presentadas en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

- 22.5** No podrán presentarse en este Concurso Sociedades de Hecho y Personas Físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.
- 22.6** Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

### **Artículo 23 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre**

**El Sobre** constará de **cuatro (4)** Legajos a saber:

- 23.1** El **Legajo I**, contendrá los siguientes elementos:
- 23.1.1** Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UTE, quienes la integran y en caso de presentarse con subcontratistas para la realización de determinados servicios, aclarar de que empresas se trata.

- 23.1.2** Deberán presentar impresos los **Pliegos** y **Circulares** obtenidos de la página web de **CEAMSE**, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente**.
- 23.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.
- 23.1.4** Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.
- 23.1.5** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la

sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

**23.1.6** Constancia de la integración actual de su Directorio. En todos los casos deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

**23.1.7** En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UTE o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del resultante del concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UTE o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en el presente Concurso. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550, conforme Código Civil y Comercial Ley 26994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.



Cada una de las sociedades integrantes de la UTE, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y requisitos exigidos en el presente Concurso.

**23.1.8** Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite concursal.

**23.2** El **Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

**23.2.1** **Antecedentes en los trabajos a contratar:**

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en trabajos de la naturaleza y características similares a las del objeto del presente Concurso de Precios.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aclarando su participación y rol. Debiendo presentar una breve descripción de las mismas donde demuestren fehacientemente su idoneidad y capacidad en la materia.

Se suprime el límite de tiempo previsto en el **Artículo 2.2.12** de las **Cláusulas Generales**.

**23.2.2** Constancia expedida por el comitente, certificando que los trabajos y provisiones se han realizado con éxito y a su satisfacción.

En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

- 23.2.3** Organigrama de la estructura funcional que tendrá a su cargo los trabajos en caso de resultar **Adjudicatario**, el cual deberá ser nominal y describir cada una de las funciones y sus alcances. Deberán indicar la dedicación horaria estimada de los técnicos y encargados que intervendrán en los distintos trabajos objeto del presente Concurso.
- 23.2.4** Distribución y cuantificación de personal y operarios que serán afectados a los trabajos, objeto del presente Concurso.
- 23.2.5** Deberá presentar la designación de un representante técnico, responsable por los trabajos y provisiones para el supuesto de resultar **Adjudicatario**, con compromiso del mismo para cumplir tales funciones con dedicación de tiempo completo. Se deberá indicar el horario de permanencia en el lugar de trabajo, no debiendo ser menor a **ocho (8)** horas diarias. Esta permanencia en el lugar de ejecución de los trabajos podrá ser delegada en otra persona con formación suficiente para conducir los trabajos y provisiones y autorización para recibir órdenes de servicio y emitir notas de pedido. El Contratista deberá comunicar en el libro de Notas de Pedido esa delegación.
- 23.2.6** Detalle y descripción de los equipos ofrecidos según formularios anexos al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

- 23.2.7** Constancia de haber visitado el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente Concurso, a fin de interiorizarse de las condiciones en que se desarrollarán los mismos, características y alcances, de manera de garantizar la suficiencia de la **Oferta** y basarla en sus propias mediciones.
- 23.2.8** Detalle de las empresas subcontratadas en caso que las hubiere: nominación y experiencia sobre el tema de su incumbencia.
- 23.2.9** Cronograma y plan de trabajos para la realización de los trabajos y provisiones de acuerdo a los plazos fijados en los **Artículo 9** y **Artículo 10** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- 23.2.10** El Oferente deberá presentar en su oferta un anteproyecto de los trabajos a realizar con su correspondiente plan de trabajos, de acuerdo al **Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares** y **Memoria Técnica**, el que deberá incluir memoria descriptiva y planos con los detalles de los trabajos a realizar, indicando materiales y equipos a utilizar en los distintos rubros, como así también características y marca de los materiales a proveer, según lo solicitado en la **Memoria Técnica** que forma parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones**.
- 23.2.11** El Oferente detallará en su oferta dimensiones, materiales, accesorios, equipos, mano de obra y todo otro elemento o insumo a proveer y

necesario para la realización de los trabajos, en función de las premisas dadas en esta memoria y para cada uno de los rubros intervinientes.

**23.2.12** El Oferente deberá presentar un plan de mantenimiento de la red de telecomunicación durante el período de concesión.

**23.2.13** El contratista garantizará mediante las certificaciones correspondientes, la calidad de los materiales y equipos a utilizar y proveer.

**23.2.14** Será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas el contar con la acreditación de haber obtenido la Certificación de las Normas ISO 9001/2000 para la Planificación y Provisión de servicios o cualquier otro tipo de certificado de calidad.

**23.3** El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse al presente Concurso las Sociedades previstas en el Art. 1 de la Ley 19.550 reformada por el Código Civil y Comercial, Ley 26.994, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**23.3.1** El Oferente deberá presentar los **tres (3)** últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron

haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades N° 19.550 (t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994.

Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al último día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

**23.3.2** Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.

**23.3.3** Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuáles de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Público.

**23.3.4** A la fecha de apertura de las Ofertas, los **Oferentes** en caso de contar con el Certificado Fiscal vigente para Contratar, emitido por la AFIP, deberán presentarlo. De lo contrario, deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que está en condiciones de contratar con el estado (“consulta de deuda proveedores del estado”).

**23.3.5** Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos **seis (6)** meses.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura del Concurso. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable que acredite que es llevado en forma legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual.

Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales; como también deberá acompañarse el certificado de no conflicto laboral, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Público y Servicios de la Nación

**23.3.6** Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

**CEAMSE** evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a **CEAMSE** a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

**23.3.7** En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UTE, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.

**23.3.8** La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

**23.4** El **Legajo IV** deberá contener, la **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo con las presentes **Cláusulas**

**Particulares** y al Formulario de cotización adjunto al presente Pliego de Bases y Condiciones.

## Artículo 24 **Garantía de Oferta**

- 24.1** Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por un monto equivalente al **cinco (5 %) por ciento del monto total de la Oferta sin IVA..** Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caución**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 24.7** del presente **Artículo**.
- 24.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario**
- 24.3** Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas.**
- 24.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario.



- 24.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.
- 24.6** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 24.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

## **Artículo 25 Garantía de Ejecución del Contrato.**

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 25.1** La Garantía de Ejecución del presente Concurso deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato **sin IVA**.
- 25.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato y hasta la total finalización de los trabajos que el mismo involucra, es decir hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

- 25.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE, 48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato
- 25.4** La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución.-**

## **Artículo 26 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo**

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se realizan los trabajos o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y

perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

## **Artículo 27 Obligaciones respecto del personal**

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo.

Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

- 27.1** El **Contratista**, antes de iniciar los trabajos deberán presentar a **CEAMSE** lo siguiente:
- 27.1.1** Copia de Inscripción ante Administración Federal de Ingresos Públicos donde conste Alta Empleador
  - 27.1.2** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de los trabajos a realizar.

- 27.1.3 Programa de seguridad aprobado por la correspondiente ART
- 27.1.4 Constancia de recepción de aviso de inicio de trabajos recepcionado por ART
- 27.1.5 Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART
- 27.1.6 Constancia de vigencia del Contrato con la ART
- 27.1.7 Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan según Res. 299/11.
- 27.1.8 Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar
- 27.1.9 Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al/los lugar/es a realizarse los trabajos.
- 27.1.10 Evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a realizar, por parte del responsable de higiene y seguridad.
- 27.2 **Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:**
- 27.2.1 El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:

- 27.2.1.1** Resolución 35/98 y/o Resolución 51/97 según corresponda: A esos fines el empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal o el comitente coordinará un **Programa de Seguridad Único** para todos los trabajos, que deberá contemplar todas los trabajos que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas.-
- 27.2.1.2** Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
- 27.2.1.3** Decreto 911/96 de las condiciones de Seguridad de la Industria de la Construcción y sus modificatorias.
- 27.2.1.4** Resolución S.R.T. N° 231/96
- 27.2.2** El Contratista deberá cumplir con la **Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo**, que se adjunta como anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

## Artículo 28 Otras obligaciones del Contratista

- 28.1** El **Contratista** deberá acreditar mensualmente y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la **Gerencia de Coordinación Abastecimiento y**

**Contrataciones** y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones.

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato** según corresponda.

**28.2** Será obligación del **Contratista** mantener todos sus equipos que haya ofertado en perfecto estado de funcionamiento con especial atención en sus sistemas de carburación y emisiones de gases de escape. Estos servicios de mantenimiento de equipos, así como el recambio de aceites, lubricantes y demás fluidos, deberán realizarse en lugares apropiados, fuera del ámbito de los trabajos, durante toda la duración del contrato.

**28.3** El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los elementos y equipos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

Supervisión: el **Contratista** deberá destacar un Encargado o Responsable del servicio, con quien se entenderá la Inspección de **CEAMSE**, a los efectos de las instrucciones y otros aspectos de la prestación del servicio.

## Artículo 29 Seguros

- 29.1** Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría AAA.
- 29.2** El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su responsabilidad aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.
- 29.3** El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado 29.3.2** del presente **Artículo**, deben figurar en todas ellas como coasegurada.
- 29.3.1** El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil por la suma de **\$1.000.000 (pesos un millón)**, con reposición automática hasta dos veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como



consecuencia de los servicios a prestar por sí y/o por intermedio de contratistas y/o subcontratistas, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Construcciones e Instalaciones, subterráneas, RC Obras y Servicios, RC Profesional de los profesionales Arquitectos y otros, RC Montajes, RC Comprensiva, RC Daños Estéticos, RC Impericias y/o Negligencias, RC Carga y Descarga de Materiales, RC Carteles y señalización, RC Descargas Eléctricas y electrocución, RC Rotura de Cañerías, se deberán cubrir todas las actividades que se realizan, RC Cruzada a favor de CEAMSE, RC Caídas de objetos, RC Contratistas y subcontratistas, RC maquinarias y equipos, RC Vigilancia, RC trabajos en vía pública, etc. CEAMSE Coasegurado, tanto en la RC como en la póliza de Seguro Técnico de las maquinarias.

**29.3.2** El **Contratista** deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionen

perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

**29.3.3** En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar. Se debe acompañar al certificado de ART, la cláusula de no repetición a favor de CEAMSE. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **\$450.000 - (pesos cuatrocientos cincuenta mil) por muerte y \$450.000 - (pesos cuatrocientos cincuenta mil) por incapacidad, y \$50.000 (cincuenta mil) por gastos médicos farmacéuticos por cada persona** que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza o bien con una cláusula de no repetición a favor de CEAMSE.

**29.3.4** Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato por parte del **Adjudicatario**. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al

cumplimiento de los presentes servicios a prestar, dentro de las categorías correspondientes.

**29.3.5** Todos los vehículos utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil automotor por límite mayor a **\$13.000.000 (trece millones)** para los camiones y **\$6.000.000 (seis millones)** para los autos y pic-up y técnicos que amparen los daños mientras realizan las operaciones de carga, descarga, transporte, vuelco, izamientos, etc., RC cruzada a favor de CEAMSE, etc.. En todas las pólizas CEAMSE debe figurar como Coasegurado. También deben presentar las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**.

En el caso de la RC que estará incluida en el Seguro técnico de cada equipo, el monto no puede ser inferior a **\$700.000 (pesos setecientos mil)** por cada equipo y por acontecimiento.

**29.3.6** Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que CEAMSE opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

## **Artículo 30 Garantías**

La Garantía de **Oferta**, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caucción (**Artículo 24** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los

seguros (**Artículo 29** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

### **Artículo 31 Penalidades y Multas**

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

**31.1** El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a los trabajos especificados en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de CEAMSE.

**31.2** El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato por su culpa en los casos en que así se establece.

**1º Observación: uno (1%) por ciento**

**2º Observación: dos (2%) por ciento**

**3º Observación: tres (3%) por ciento**

**4º Observación: cuatro (4%) por ciento**

**5º Observación: Rescisión del Contrato.**

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Cannon Ofertado en dólares

**31.3** En caso de incumplimiento en los trabajos encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** a tal fin.

**31.4 Casos de Incumplimiento:**

**31.4.1** No contar en el predio donde se realizarán los trabajos, en funcionamiento o en condiciones de hacerlo con los equipos necesarios, adecuados y comprometidos contractualmente para la realización de los trabajos o no reemplazarlos en plazo, según los requisitos exigidos.

**31.4.2** No disponer del personal profesional, técnico, encargados u operarios ofrecidos en su Oferta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.

**31.4.3** No proveer los materiales, equipamiento y equipos en la calidad y cantidad contratados.

- 31.4.4** No realizar los trabajos en el tiempo y forma fijados en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** y de acuerdo con las Órdenes de Servicio emitidas por **CEAMSE**.
- 31.4.5** No cumplir las órdenes emitidas por **CEAMSE**, en el plazo fijado para ello.
- 31.4.6** No cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el **Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- 31.4.7** Por impedir u obstaculizar el trabajo de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE**, que al solo juicio de ésta, supongan un riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Contratista**.
- 31.4.8** Por no realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias durante el período de concesión.
- 31.4.9** No dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter general nacionales, provinciales o municipales y ese incumplimiento pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los trabajos a prestar motivo del Contrato.
- 31.4.10** Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.

## Artículo 32 Persistencia o Reincidencia

**32.1** Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el **Artículo 31** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato por culpa del **Contratista**. Si luego de haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato por culpa del **Contratista**.

## Artículo 33 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **Artículo 34 Interrupción del trabajo**

El **Contratista** no podrá interrumpir los trabajos como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 31** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y de considerar rescindido el Contrato por culpa del **Contratista**.

#### **Artículo 35 Intereses por mora**

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o



extracontractual vinculada con los trabajos objeto del presente Concurso, y el pago de la misma se efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 14**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.

## **Artículo 36 Modificaciones a las Cláusulas Generales**

Por el presente Artículo se realizan las siguientes modificaciones a las **Cláusulas Generales**:

### **36.1 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.8: Circulares aclaratorias**

**Donde dice:**

“...con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

**Debe decir:**

“...con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

**36.2 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.9: Consultas de los interesados**

**Donde dice:**

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

**Debe decir:**

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de dos (2) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

**36.3 Artículo 6: Paridad de ofertas – mejora, Apartado 6.3**

**Donde dice:**

“... la Sociedad convocará a mejora de ofertas en un plazo de cinco (5) días, computados a partir de la apertura de tales sobres, debiendo los oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de ese plazo, pasados los cuales, dicha mejora de oferta, no se tomará en cuenta.”

**Debe decir:**

“... la Sociedad convocará a mejora de ofertas, debiendo los oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de un plazo no mayor de **48 hs (cuarenta y ocho horas)**, pasados los cuales, dicha mejora de oferta, no se tomará en cuenta.”

**36.4 Artículo 9: Rescisión del Contrato. Apartado 9.1**

**Donde dice:**

**“... Rescisión del contrato por mutuo acuerdo:**

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial, Ley 26.994...”

**Debe decir:**

**“... Rescisión del contrato: bilateral o por declaración de una de las partes:**

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial, Ley 26.994, como así también podrá ser extinguido total o parcialmente por la declaración de alguna de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, conforme Art. 1077, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994. ...”

### **Artículo 37 Adjudicación**

Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales, CEAMSE** podrá adjudicar a la oferta, que según a criterio del Directorio evalúe como la más conveniente.

La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.

**CEAMSE** podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto el Concurso en cualquier momento anterior a la suscripción del Contrato sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

## **Artículo 38 Tribunales Competentes - Domicilios**

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos de éste Concurso de Precios y el consecuente contrato resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.